



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Demandantes	<ul style="list-style-type: none">• MARIA ELENA RODRIGUE DE BEDOUT• SANDRA DE BEDOUT RODRIGUEZ• VALENTINA DE BEDOUT RODRIGUEZ• MICHELLE DE BEDOUT RODRIGUEZ
Demandado	<ul style="list-style-type: none">• AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicado	05001310301520190053900
Providencia	Auto de sustanciación
Decisión	Previamente a impartir tramite, requiere al abogado Juan Camilo Arango Ríos

En el memorial mediante el cual se contesta la demanda, se indica que: “JUAN CAMILO ARANGO RÍOS, actuando en mi calidad de apoderado especial de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., según poder obrante en el expediente,” ... sin embargo, observa el despacho que dicho mandato no fue aportado con la contestación de la demandada, por lo tanto, se requiere a dicho togado para que de manera inmediata allegue dicho mandato (poder especial), para efectos de definir la notificación de la entidad demandada, reconocerle personería judicial, darte tramite a la contestación de la demanda, etc.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
Juez

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e4b516dacd574cf1fd437fffb54786e6e1b0bc09e8b84827caf12ceb765817d**

Documento generado en 05/10/2021 11:44:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>